

GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes (ed.): *El siglo XVIII en femenino*. Madrid: Editorial Síntesis, 2016.

Rescatar a las mujeres de la invisibilidad histórica era el principal objetivo que se planteaban los primeros trabajos de lo que hoy llamamos Historia de las Mujeres y del Género: darles una voz que siempre les había sido negada por el discurso patriarcal hegemónico y por la propia historiografía tradicional, desde el convencimiento de que descubrir nuevas informaciones sobre las mujeres y demostrar su existencia mediante una relectura sexuada de la historia permitiría reequilibrar la balanza y hacer justicia. Lo que en un principio se planteaba desde una óptica positivista, sin embargo, pronto evolucionó por derroteros muy distintos y complejos, y desde entonces sus objetivos han ido reformulándose hasta orientarse a desnaturalizar el discurso cultural de la diferencia basada en el sexo para poder combatirlo. Así, después de casi medio siglo de investigación, puede afirmarse que el género sigue siendo una categoría útil para el análisis histórico y que, combinada con otras categorías explicativas como la clase, la raza, la ideología o la pertenencia nacional, contribuye a comprender mejor cómo se construyen las identidades múltiples de los individuos y los grupos a través del tiempo.

La Historia de las Mujeres y del Género, en efecto, está muy lejos de agotarse merced a su incuestionable capacidad para renovarse al compás de los avances de la propia disciplina histórica, y *El siglo XVIII en femenino* es buena prueba de ello. Aparecida en los albores de 2016, esta obra colectiva aborda las diferentes experiencias femeninas en un periodo clave para la historia de España, tanto por la relativa abundancia de fuentes disponibles como por la aparición de nuevas ideas que prefiguraban el cambio hacia el liberalismo, un régimen aparentemente inclusivo que terminaría configurándose en términos de exclusión. Como se desprende del propio índice, en ella se trata una gran variedad de temáticas que en conjunto permiten bosquejar una imagen bastante completa de la situación de la mujer en la España del siglo XVIII, si bien en ningún momento se pretende apurar todas las posibilidades de investigación al respecto, como con toda sensatez reconoce su coordinador en el prefacio.

Partiendo de esta premisa, su lectura no defrauda en absoluto y a ello contribuye en buena medida el enfoque multidisciplinar con el que se ha planteado: las once plumas que comparten su autoría corresponden a diez mujeres y un hombre de reconocido prestigio en la historiografía moderna y contemporánea, pero a su trabajo como historiadores han sumado una

formación específica en Literatura, Música y Ciencias de la Información, lo que sin duda imprime a la obra un carácter distinto y sumamente enriquecedor. Así, María de los Ángeles Pérez Samper y María Victoria López-Cordón se decantan por una historia social del poder centrándose en las trayectorias personales, las prácticas de sociabilidad y las experiencias políticas de las mujeres de la familia real y de las damas de la Corte, respectivamente. María Luisa Candau, por su parte, se adentra en el mundo de las emociones desde la afectividad amorosa, mientras que María José de la Pascua y María José Pérez Álvarez estudian la transgresión de las mujeres que viven solas sin el amparo de un varón en Cádiz y en la montaña leonesa, tratándose en los tres casos de mujeres de extracción humilde, a años luz de las que protagonizan los dos primeros capítulos. El trabajo de Mónica Bolufer, en cambio, se centra en aquellas mujeres privilegiadas que por diferentes circunstancias viajaron por Europa y de cuya experiencia dejaron testimonio escrito, tan excepcionales a su manera como lo fue la marquesa de Villafranca, a quien Gloria Espigado estudia como precursora de las formas de filantropía ilustrada femenina bajo el primer liberalismo. Isabel Morant e Inmaculada Urzainqui, por su parte, dedican sus respectivos trabajos a investigar cómo se utilizaban la novela moderna y la prensa destinada a mujeres para moldear las normas morales por las que estas debían guiarse. Finalmente, Ana Vega y Manuel Reyes García optan por sendos temas poco habituales en la historiografía moderna sobre las mujeres y el género: la primera se centra en la música como objeto de consumo y como actividad formativa entre las mujeres de elevada posición social, incluidas reinas e infantas, en tanto que el segundo ofrece un completísimo análisis de las relaciones de género en el seno del Ejército, un mundo en principio hermético para la mujer.

Por diferentes que puedan parecer estos once artículos por temática, lo cierto es que de ellos pueden extraerse varias ideas que vertebran la obra de manera transversal y le confieren una coherencia incuestionable como conjunto: en primer lugar, resulta evidente que en pleno siglo XVIII no se había conseguido que el sometimiento de las mujeres a la autoridad masculina fuera total y definitivo, pues de lo contrario no habría sido necesaria esa labor constante de adoctrinamiento que señalan los diferentes trabajos al analizar la abundantísima tratadística con que en este siglo se pretendía regular los comportamientos femeninos. De hecho, para tal fin no se empleaban solo los tratados morales específicamente dirigidos a las mujeres (abordados por los capítulos de María Luisa Candau, María José Pérez y Gloria Espigado), sino también aquellos cuyo fin era moldear las conductas de los hombres (Manuel Reyes García); además, el adoctrinamiento se completaba por otras vías aparentemente más sutiles pero no por ello menos certeras, como la prensa (Inmaculada Urzainqui) o la novela (Isabel Morant).

No obstante, lo verdaderamente llamativo de esta obra es la recurrencia de los comportamientos femeninos transgresores, revelados por la abundante documentación judicial consultada en al menos cuatro de los once capítulos: la propia naturaleza de estas fuentes sugiere que es en las fracturas del sistema donde las mujeres reales pueden hacerse más visibles, más palpables, ya sea por haber violado las leyes con su conducta disruptiva (Candau, García) o porque ellas mismas recurran a la justicia para reclamar la vuelta de sus maridos ausentes (Pascua, Pérez). Casi de manera imperceptible, la divergencia entre la norma social y moral y los comportamientos reales de las mujeres termina convirtiéndose en el hilo conductor de esta apasionante obra colectiva, aunque bajo formas de signo muy diverso: así, resulta especialmente sugestiva la transgresión que aparentemente no lo es, como la que se deriva de ese recurso a la justicia exigiendo la justa observancia de los roles sexuados, porque al actuar así las mujeres fuerzan los límites de su supeditación y desafían el modelo hegemónico tradicional denunciando a los varones que incumplían sus obligaciones con respecto a ellas. Igualmente subversivas resultan aquellas mujeres que se dejan arrastrar por sus impulsos y pasio-

nes y son juzgadas por traspasar los límites impuestos a su sexo (Candau), o las mujeres solas, y hasta malcasadas, que desafían el discurso oficial del patriarcado viviendo sin la debida tutela masculina (Pascua, Pérez).

En todas estas manifestaciones de subversión hay un elemento común que casi pasa desapercibido por su sutileza, como es el entrelazamiento del género con otra categoría de análisis: la posición social. Las mujeres que estuvieron implicadas en procesos judiciales por uno u otro motivo pertenecían sin excepción a los escalones inferiores de la pirámide social del Antiguo Régimen, pero no por ello debe concluirse precipitadamente que la transgresión era exclusiva de las mujeres de baja extracción. Precisamente una de las virtudes de *El siglo XVIII en femenino* es que en ella se incluyen todos los grupos sociales posibles para obtener una estampa lo más representativa posible de lo que hubo de ser la situación de las mujeres en la España del siglo de las Luces, y de sus diferentes artículos se desprende que las de alta cuna se hallaban sujetas a otro tipo de condicionantes que influían en la forma en que reaccionaban ante el reparto de roles sexuados.

Difícilmente se verá a las mujeres de la familia real o la alta nobleza implicadas en procesos judiciales, en efecto, pero ello no significa que aceptaran ciegamente el modelo de sumisión que se les trataba de imponer desde sus propias familias, los tratados morales o la literatura; de manera más o menos consciente, también ellas transgredieron los límites que les imponía el discurso patriarcal cuando, por ejemplo, aprovechaban su posición de poder derivada del rango por propia voluntad u obligadas por las circunstancias: tal es el caso de reinas consortes como María Ana Victoria, que trataron de influir en política (Samper), o de regentes que asumieron su papel hasta las últimas consecuencias sin delegar sus responsabilidades en un varón alguno, como María Luisa Gabriela de Saboya (López-Cordón). La actuación de las damas de la corte, por su parte, resulta especialmente significativa por cuanto se aprovecharon de la etiqueta francesa y los nuevos usos implantados por los Borbones para ganar protagonismo y crear auténticas redes de poder que replicaban las de sus parientes varones en beneficio propio o de sus familias, a las que se debían en última instancia.

Muchas otras mujeres de posición elevada, en cambio, adquieren una visibilidad inesperada a raíz de la difusión de las nuevas ideas ilustradas y del compromiso moral para promover el progreso combatiendo la ignorancia: las voces femeninas se elevan ahora irrumpiendo en la esfera pública al tomar la pluma para relatar sus viajes por tierras ignotas (Bolufer) o debatir en la prensa sobre los modelos de conducta de las mujeres (Urzainqui), con lo que se apropian de un medio tradicionalmente limitado a los varones y sin pretenderlo subvierten los principios en los que se sustenta el sistema. Otras se convierten en mecenas de la música y en compositoras de reconocido prestigio (Vega), beneficiadas también del nuevo espíritu ilustrado, pero no todo se puede reducir a un contexto ideológico propicio a una mayor proyección social de las mujeres: tal y como demuestra el trabajo de Manuel Reyes García, hubo mujeres dispuestas a romper con el rol que les estaba reservado por su sexo sin que en ello mediara una posición social aventajada o las ideas ilustradas, aunque tuvieran que travestirse y renunciar formalmente a su condición femenina para gozar de los mismos derechos que los varones, como luchar por su patria.

Junto a la denuncia de esta flagrante divergencia entre norma y realidad, otra gran virtud de este volumen radica en su capacidad para desmontar imaginarios tipificados sobre el mundo femenino del XVIII: el primero de ellos, esa pretendida limitación de las emociones a las mujeres que proclamaban los tratados morales de la época para explicar su supuesta fragilidad, en entredicho por la documentación judicial que demuestra que los amores desgarrados y desordenados aquejaban también a los varones (Candau). En cuanto a las mujeres que vivían sin la tutela de un hombre, resulta clara la insuficiencia del modelo interpretativo tradicional

con el que se las ha estudiado, por el que se las considera dignas de lástima o motivo de inquietud a causa de las posibles transgresiones en que podían caer, pues los trabajos de Pascua y Pérez evidencian que su teórica marginalidad social en realidad era una oportunidad única para construir subjetividades y conciencia de la individualidad frente a los arquetipos que dictaba la norma. Del mismo modo, las investigaciones contenidas en este volumen permiten refutar con base empírica las creencias tradicionalmente asumidas de que las viajeras españolas prácticamente no escribieron relatos de sus periplos, o de que las mujeres eran solo consumidoras pasivas de música, cuando ha quedado demostrado que, además de promotoras activas, algunas eran compositoras de gran calidad. Importante también es la demostración de que las transgresiones femeninas no eran obra exclusiva de las propias mujeres o de los contados ilustrados que siempre se sacan a colación en este tipo de análisis, pues el trabajo de Manuel Reyes García revela no solo que las mujeres podían relacionarse con el mundo del Ejército de otras formas más allá del parentesco, sino también que hubo militares como José de Mazarredo y Salazar, preocupados por la deficiente y sexista educación de sus hijas, que desearon para ellas un plan pedagógico alternativo, ilustrado.

Lógicamente, resulta difícil sintetizar en una breve reseña como esta la riqueza que ofrece *El siglo XVIII en femenino*, una obra que, a pesar de su título, trasciende los límites temporales de dicha centuria en ambas direcciones para permitir un mejor discernimiento de líneas de continuidad y fractura. El acierto de este enfoque, absolutamente coherente con sus planteamientos de partida, la convierten junto a todo lo dicho en un encomiable ejemplo de las últimas tendencias de la Historia de las Mujeres y del Género en España, por lo que ha de servir de obligada referencia para futuros trabajos en esta línea.

CRISTINA RAMOS COBANO  
IES Alonso Sánchez

Hacienda y Monarquía: a propósito del libro de Rafael Torres Sánchez, *La llave de todos los tesoros. La Tesorería General de Carlos III*, Madrid: Editorial Sílex, 2012, 283 páginas.

Algo más de medio siglo después de la historia narrada en este libro, concretamente en 1822, el diputado y ex ministro de Hacienda, José Canga Argüelles, mantuvo un enfrentamiento dialéctico en las Cortes con uno de sus sucesores en el cargo, su cuñado Felipe Sierra Pambley. El motivo del desacuerdo, aparentemente formal, era un reflejo de las fuertes tensiones existentes en ese momento entre las Cortes y el Gobierno, entre los representantes de la soberanía nacional y el poder ejecutivo. A raíz de la presentación por parte del Secretario de Hacienda de una memoria incompleta sobre el presupuesto de ese año, la Comisión parlamentaria encargada de elaborar el dictamen, presidida por Canga Argüelles, defendió la idea y la necesidad de que todo presupuesto, y especialmente la relación de gastos, debían ajustarse previa y preceptivamente a las disponibilidades de riqueza y tributación del país, y que la Comisión calculaba a la baja a partir del censo de 1799, único que consideraba todavía fiable. No era sólo una cuestión de austeridad y de rigor, de determinar unos gastos del Estado adaptados a las circunstancias críticas del momento, aspecto en el que estaban todos básicamente de acuerdo: el problema era más bien de prioridades políticas y de principios; de quién determinaba el punto de partida de la construcción presupuestaria, si las Cortes a partir del